



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281-2015-MDS/A

Sayán, 31 de diciembre de 2015.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.**

**VISTO:** El Informe N°085-2015-MDS/OGA, de fecha 31 de diciembre de 2015, y el Informe N°00718-2015-SGRH/MDS, de fecha 31 de diciembre de 2015, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, respecto a la postergación del descanso físico vacacional de la trabajadora municipal Karina Mabel ROMERO RUIZ; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al inciso d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público se tiene que son derechos de los servidores públicos de carrera: "Gozar *anualmente* de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta dos periodos".

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N°005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que las vacaciones anuales y remuneradas establecidos en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cubrir el ciclo laboral, que se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivos. Asimismo, el Artículo 103° de la citada norma legal, indica que las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función al ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta la necesidad del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior a las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 253-2015-MDS/A, de fecha 28 de noviembre de 2015, se aprobó el ROL DE VACACIONES del periodo 2015, para hacerse efectivo en el año fiscal 2016, de los trabajadores Empleados Bajo el Régimen de la Actividad Pública de la Municipalidad Distrital de Sayán y donde el descanso físico vacacional de la trabajadora Karina Mabel ROMERO RUIZ, está programada para el mes de enero de 2016.

Que, a través del Informe N°0208-2015-SGT/MDS, de fecha 28 de diciembre de 2015, la Sub Gerente de Tesorería señala que estando en una fecha de cierre de año y teniendo necesidad de contar con el servicio de la trabajadora Karina Mabel Romero Ruiz en el mes de Enero del 2016, solicita la reprogramación de descanso físico vacacional de la encargada de caja central para el mes de Febrero de 2016, salvo mejor parecer.

Que, mediante Informe N°00718-2015-SGRH/MDS, de fecha 31 de diciembre de 2015, el Sub Gerente de Recursos Humanos, concluye que se acredita la necesidad de servicio de la trabajadora municipal Sra. ROMERO RUIZ, Karina Mabel por su Jefe Inmediato Superior, de acuerdo al artículo 103° del - Rol de Vacaciones - Aprobación y Modificación - del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que dice: "...cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación", así mismo **recomienda aprobar la postergación del descanso físico vacacional de la trabajadora municipal Sra. ROMERO RUIZ, Karina Mabel** solicitada por NECESIDAD DE SERVICIO por su Jefe Inmediato superior para el mes de FEBRERO del 2016, mediante Acto Resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe N°085-2015-MDS/OGA, de fecha 31 de diciembre de 2015, el Jefe de la Oficina General de Administración señala que se emita el acto resolutivo que conceda la reprogramación de vacaciones de la trabajadora municipal Sra. Karina Mabel Romero Ruiz, conforme indica el Informe N°00718-2015-SGRH/MDS, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

...//



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281-2015-MDS/A

//...

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- REPROGRAMAR** el Descanso Físico del Periodo Vacacional de la trabajadora municipal **Sra. ROMERO RUIZ, Karina Mabel** (programado para el mes de Enero de 2016), para el mes de Febrero de 2016; conforme a los considerandos expuestos en el presente acto Resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR EL ROL DE VACACIONES** aprobado con Resolución de Alcaldía N° 253-2015-MDS/A, de fecha 28 de noviembre de 2015, en el extremo correspondiente a la trabajadora municipal **Sra. ROMERO RUIZ, Karina Mabel**, ello en atención al Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos, en todo cuanto les corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN  
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA  
*Félix Victor Esteban Aquino*  
FÉLIX VICTOR ESTEBAN AQUINO  
ALCALDE

